

En los quince años de la Constitución política: Los peligros de la contrarreforma

Pedro Santana Rodríguez
Presidente
*Corporación Viva la Ciudadanía*¹

Hay que recordar, así sea someramente, el ambiente que se vivía en 1991. Habían sido asesinados tres candidatos presidenciales: Luís Carlos Galán, Bernardo Jaramillo Ossa y Carlos Pizarro León-gómez. El narcoterrorismo azotaba nuestras ciudades con bombas en las principales ciudades del país. Quienes cayeron fueron en su inmensa mayoría integrantes de la población civil y muchos policías humildes. Dirigentes e hijos de la elite económica y política fueron secuestrados, la nación vivía además un proceso de negociación entre la insurgencia y el gobierno del presidente Virgilio Barco. El M-19 negociaba pero al mismo tiempo resentía el asesinato de su máximo dirigente Carlos Pizarro. También negociaban el Ejército Popular de Liberación, EPL, El Movimiento Quintín Lame y el PRT.

Los jóvenes de manera autónoma construyeron a campo traviesa un movimiento que se concretó en la propuesta de la Séptima Papeleta. La convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente fue la salida para que se ocupara de consensuar un nuevo pacto político entre colombianos y colombianas. Un decreto de Estado de sitio sirvió para convocar la Asamblea Constitucional. Una Corte Suprema de Justicia audaz dio vía libre a la convocatoria de esta Asamblea y así mediante sufragio universal, en diciembre de 1990, se eligió una Asamblea en la cual se vio reflejada la diversidad y el pluralismo político. Ningún sector ganó las mayorías lo cual obligó a negociaciones y a la búsqueda del consenso. El resultado final, como se ha señalado esta noche, por quienes me han antecedido en el uso de la palabra, fue una carta moderna, democrática en la cual se combinaron formas de democracia directa con las formas clásicas de la democracia representativa, dando lugar a una democracia participativa. En nuestra historia republicana fue la primera vez que el pueblo a través de mesas de trabajo, de debates con los constituyentes, participó de manera activa en el diseño de un pacto para refundar las instituciones público-estatales.

Hay que resaltar el hecho que la decisión de adoptar una nueva Constitución Política que tuviera como base la soberanía popular, la participación ciudadana en si misma fue novedosa y revolucionaria. Colombia no había tenido una carta política que fuese el resultado de la decisión democrática de los ciudadanos, la carta política de 1886 excluyó a los liberales radicales, fue aprobada por una constituyente de bolsillo y sólo fue ratificada por los

¹ Intervención en representación de la Confluencia por la Democracia y contra la Guerra en el acto "Convocatoria Nacional: Con la Constitución Ganamos todos y todas", Auditorio Fabio Lozano de la Universidad Jorge Tadeo Lozano de Bogotá, julio 5 de 2006.

concejos municipales que, dicho sea de paso, habían excluido a los partidarios del olímpo radical. Quizás la fragilidad de la democracia en Colombia, sus límites y la debilidad de la cultura política democrática, tenga como una de sus razones la ausencia de la participación ciudadana en la creación del régimen político y de las instituciones estatales.

La Constitución de 1991 fue el producto de una convocatoria democrática que involucró al país. Durante cerca de un año, se deliberó ampliamente sobre el nuevo ordenamiento jurídico y sobre las instituciones que deberían conformar el Estado renovado, refundado. En términos generales podemos afirmar que el resultado fue la adopción de una carta política democrática, moderna, participativa, con reconocimiento de la diversidad, de la multiculturalidad y de la existencia de subculturas regionales.

Es verdad que la Constituyente no abordó temas y problemas que debilitaron su implante en la sociedad. La Constituyente no abordó el tema de la reforma social, de la irritante inequidad y concentración del ingreso y dejó incólume los poderes terratenientes; y no incluyó la necesaria reforma agraria sin la cual no saldremos de ninguna manera del problema de los cultivos de uso ilícito y del fenómeno del narcotráfico con su maquinaria de guerra. Tampoco tocó el tema de las Fuerzas Armadas y su infiltración por parte de poderes mafiosos y sus nexos con los grupos paramilitares. La reforma del fuero militar y de la justicia penal militar fueron vacíos notorios como también las grandes facilidades que se dieron a las privatizaciones y, en general, a la economía de mercado. A pesar de esos grandes lunares y con la ausencia de una reforma política que favoreciera los proyectos políticos colectivos, manteniendo el necesario pluralismo, aún con estos vacíos y equivocaciones, la Carta de 1991 es una carta que, en lo fundamental, dota a los colombianos y colombianas de una institucionalidad democrática con instrumentos y mecanismos para salir, aún, de estos problemas, si en realidad los actores sociales y políticos tuvieran voluntad para encarar y resolver problemas que amenazan a nuestro país y a nuestra sociedad.

El hilo conductor de la Carta de 1991 es la participación ciudadana en sus distintos niveles: ampliación de la participación política en el nivel municipal y departamental, en donde se aprobó la elección popular de los gobernadores departamentales; espacios de participación ciudadana en las entidades territoriales (en los planes de desarrollo), pero también en la educación, en la salud, en el sector rural, etcétera.

La Carta política adopta, además, un amplio catálogo de derechos de ciudadanía y entrega a los ciudadanos mecanismos para su reclamación dentro de los cuales la Acción de Tutela fue el más revolucionario y el mejor reglamentado. De ello dan cuenta 1.4 millones de acciones interpuestas por los ciudadanos y ciudadanas a lo largo de estos quince años. Sus parientes, las acciones populares y de cumplimiento fueron muy mal reglamentadas por el Congreso y por ello no lograron lo que el constituyente se propuso. En materia territorial hay que destacar la descentralización y la autonomía de las entidades territoriales. Más recursos y funciones a municipios y departamentos y reconocimiento jurídico para las comunidades indígenas,

fueron logros del constituyente que marcaron una nueva fase en nuestro devenir histórico como pueblo y como nación. Un acierto igualmente notorio en proclamar la división de poderes fue la creación de la Corte Constitucional que durante estos quince años ha reivindicado la vigencia material de los derechos humanos y su independencia en la interpretación de la Carta.

Otros organismos como la Fiscalía General de la Nación y el propio Congreso de la República se mantienen, pero aún no dan los frutos que el constituyente proyectó para enfrentar la crisis judicial o la división de poderes.

Sin embargo, hay que anotar que la marcha de la Constitución ha tenido serios problemas y, ahora, enfrenta retos muy grandes por lo que representa el proyecto del reelecto presidente Álvaro Uribe Vélez. En los últimos años se han intentado múltiples reformas: los treinta artículos que contenía el proyecto de reforma de Samper, la reforma de Pastrana del año 2000 que recortó las transferencias en, aproximadamente, 10 billones de pesos y los múltiples intentos de contrarreforma del gobierno de Uribe a través del referendo, son intentos que pretenden regresarnos al viejo orden, donde los ciudadanos y ciudadanas no son el centro de la democracia si no apenas un accesorio que a veces incomoda con sus protestas y sus reclamos.

El proyecto de Uribe es regresivo pues ha puesto en marcha el quebrantamiento de la independencia del Tribunal Constitucional con la estrategia de nominar y hacer elegir por el Senado de la República, candidatos a magistrados, como el recién electo Dr. Nilson Pinilla Pinilla, cuyo programa es negar la esencia de este organismo. Debemos recordar que en la campaña para hacerse elegir por el Senado, el hoy Magistrado Pinilla manifestó que iría a la Corte Constitucional a oponerse a la tutela contra sentencias judiciales, con lo cual obviamente minará el poder de la Corte Constitucional, como tribunal de cierre, como máximo organismo de la rama judicial; también propuso que la Corte Constitucional debería consultar previamente al ejecutivo cuando sus decisiones judiciales conlleven gasto público; la Corte según él, no tiene facultad para examinar el decreto que aprueba los estados de excepción porque señala que la Corte sólo está facultada para examinar si el decreto está formalmente bien adoptado, es decir, si cuenta con la firma del Presidente y sus Ministros y finalmente señaló que la Corte debería limitarse, en el examen de las reformas constitucionales, a los vicios de trámite en su paso por el Congreso. El gran peligro que queremos advertir hoy, es que todos estos organismos pueden ser completamente distorsionados cuando los criterios para su elección son contrarios al contenido de independencia y a las funciones de estos organismos. Si la lógica de elección de los nuevos magistrados es la misma con la que se eligió al Magistrado Pinilla, la Corte será controlada por el Ejecutivo, vale decir, por el Presidente de la República en el año 2008 en que se elige mayoritariamente por parte del Senado de la República.

La reelección inmediata distorsiona de fondo la Constitución de 1991, puesto que las mayorías durante ocho años lograran tomar organismos claves como la Corte Constitucional, la Contraloría General de la República, la Junta Directiva del Banco de la República, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría

General de la Nación y el Consejo Nacional Electoral y por ende la Registraduría Nacional del Estado Civil. La figura de la reelección inmediata lesiona profundamente la estructura, el arquitrabe, es decir, la lógica interna de la Carta política. Eso ya se está viendo.

El presidente Uribe quiere recortar el alcance de la Acción de Tutela. Esto lo reafirmó el día de ayer --4 de julio-- en el acto programado por la Corte Constitucional en donde dijo que la Tutela contra sentencias debería ser regulada de común acuerdo entre las Cortes para evitar el llamado choque de trenes. Sus ministros en este primer gobierno y sobre todo el ex ministro Fernando Londoño Hoyos proclamó que la Corte Constitucional no tenía atribuciones para examinar los hechos sobrevivientes que motivan al ejecutivo para decretar los Estados de excepción. No tenemos asegurado entonces que no regresemos a la practica de gobernar bajo decreto con la complicidad del Congreso de la República.

Un segundo anunció realizado en el día de ayer tiene que ver con la reforma al sistema de transferencia, donde el gobierno pretende disminuir las transferencias con destino a la salud y la educación que la Constitución Política ordena que sean entregadas a departamentos y municipios. El propio Presidente lo dijo ayer. Hay que disminuir el déficit del 5% del gobierno central, reduciendo las transferencias aún mucho más allá de los 10 billones de pesos que perdieron los entes territoriales con la reforma constitucional del año 2001. El Presidente anuncia un nuevo recorte centralista en contra del gasto en educación y salud, es decir, el gasto social. Las entidades territoriales hay que decirlo han superado la crisis de sus finanzas y por segundo año consecutivo han liquidado un superávit superior al 1% del Producto Interno Bruto.

Esta es la reflexión básica de la Confluencia por la Democracia y contra la guerra y las organizaciones que la conformamos. Creemos seriamente que aspectos fundamentales de la Constitución están en serio riesgo y es por ello que en este décimo quinto aniversario queremos llamar a los demócratas, a las organizaciones sociales, a los partidos políticos sin distingo alguno a levantar un gran movimiento social de defensa de la Constitución: de las transferencias para educación y salud, de la tutela y de la Corte Constitucional. La Confluencia se apresta a nuevas convocatorias para la defensa de la democracia y de la institucionalidad democrática conquistada en 1991.

Muchas Gracias
Bogotá Julio 5 de 2006